ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2024, A LAS 10:00 HORAS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente.

CONSEJEROS:

Excma. Sra. Dª María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

Excma. Sra. Dª Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Excma. Sra. Dª María Isabel López Aragón, Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Excma. Sra. Dª. Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación y Formación Profesional.

Excmo. Sr. D. Jorge García Montoro, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2024.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA (LOS DOLORES), PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Cartagena (Los Dolores) para, la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, en el que la aportación estimada del IMAS será de quinientos setenta y nueve mil veintidós euros con treinta y dos céntimos (579.022,32 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G,

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

subconcepto 260.06 y código proyecto 42767, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2025 ..... 265.385,23€
Anualidad 2026 ..... 289.511,16€
Anualidad 2027 ..... 24.125,93€

La efectividad del Convenio quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

(Se une texto del Convenio como documento nº 1)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA (EL ALGAR), PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Cartagena (El Algar) para, la prestación del servicio de centro de día para personas mayores

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

dependientes, en el que la aportación estimada del IMAS será de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis euros con dieciocho céntimos (454.946,18 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.06 y código proyecto 42768, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2025 .....208.517,00€
Anualidad 2026 .....227.473,09€
Anualidad 2027 .....18.956,09€

La efectividad del Convenio quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

(Se une texto del Convenio como documento nº 2)

AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CUYO OBJETO ES LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LAS PLANTAS 7ª Y 8ª DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "DOMINGO SASTRE" DE LORCA, ASÍ COMO EL GASTO QUE COMPORTA. FINANCIADO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno acuerda:

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

PRIMERO: Autorizar la contratación cuyo objeto es el de "Ejecución de la Obra de Rehabilitación de las plantas 7ª y 8ª de la Residencia de Personas Mayores "Domingo Sastre" de Lorca. Financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 punto vigésimo noveno de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de gobierno de la Región de Murcia.

SEGUNDO: Autorizar el gasto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, por una cuantía que asciende a tres millones ciento cincuenta y dos mil doscientos sesenta y siete euros con diez céntimos (3.152.267,10 €):

Partida Presupuestaria	Proyecto	Importe Contrato	%IVA	IVA	Total Contrato	Gasto elegible
2025.510305.313G.631 00	49256	1.762.846,27	21%	370.197,72	2.133.043,99	1.762.846,27
2026.510305.313G.631 00	49256	842.333,15	21%	176.889,96	1.019.223,11	842.333,15
TOTALES		**2.605.179,42**		**547.087,68**	**3.152.267,10**	**2.605.179,42**

ANEXO I

Anexo seguimiento expedientes financiados
con cargo al MRR

CONSEJERÍA	**DIRECCIÓN GENERAL/ORGANISMO AUTÓNOMO** **Instituto Murciano de Acción Social**

Código y denominación del componente en el MRR. **Componente 22 «Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión».**
Código y denominación de la inversión en el MRR. **Inversión 1 «Plan de apoyos y cuidados de larga duración:**

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

desinstitucionalización, equpamientos y tecnología»
Código y denominación de la actuación en el MRR. **Proyecto 14 Construcción y remodelación de edificios para el cuidado de larga duración para personas mayors**
Importe financiado por MRR e importe financiado con otras fuentes de financiación ajenas alMRR. **Financiado por MMR: 2.605.179,42 €** **Financiado CARM: 547.087,68**
Código de licitación (número de expediente en PLACSP). (*) **51049/2024** (*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.
Código de contrato (número de contrato en PLACSP). (*) (*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.
Código de la convocatoria de la BDNS. (*) (*) Este campo debe cumplimentarse, en fase de autorización de gasto si estuviera disponibley, en todo caso, a partir de la fase de compromiso de gasto.

PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CUYO OBJETO ES LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CENTRO DE DÍA Y SEPAP, C/ JUAN AGUILAR AMAT Nº37. CHURRA (MURCIA), ASÍ COMO EL GASTO QUE COMPORTA. FINANCIADO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación:

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Autorizar la contratación cuyo objeto es el de "ejecución de la obra de centro de día y SEPAP. C/ Juan Aguilar Amat nº37. Churra (Murcia). Financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 punto vigésimo noveno de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de gobierno de la Región de Murcia.

SEGUNDO: Autorizar el gasto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, por una cuantía que asciende a cinco millones novecientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco euros (5.975.585,00 €) I.V.A. incluido, conforme al siguiente desglose:

Partida Presupuestaria	Proyecto	Importe Contrato	%IVA	IVA	Total Contrato	Gasto elegible
2025.510206.313F.62100	49118	3.757.203,50	21%	789.012,74	4.546.216,24	3.757.203,50
2026.510206.313F.62100	49118	1.181.296,50	21%	248.072,26	1.429.368,76	1.181.296,50
TOTALES		**4.938.500,00**		**1.037.085,00**	**5.975.585,00**	**4.938.500,00**

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:
[redacted]

ANEXO I

Anexo seguimiento expedientes financiados con cargo al MRR

CONSEJERÍA	DIRECCIÓN GENERAL/ORGANISMO AUTÓNOMO **Instituto Murciano de Acción Social**

Código y denominación del componente en el MRR. **Componente 22 «Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión».**
Código y denominación de la inversión en el MRR. **Inversión 1 «Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equpamientos y tecnología»**
Código y denominación de la actuación en el MRR. **Proyecto 10 Construcción y remodelación de equipamientos para personas con discapacidad**
Importe financiado por MRR e importe financiado con otras fuentes de financiación ajenas al MRR. **Financiado por MMR: 4.938.500,00€** **Financiado CARM: 1.037.085,00**
Código de licitación (número de expediente en PLACSP). (*) **51048/2024** (*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.
Código de contrato (número de contrato en PLACSP). (*) (*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.
Código de la convocatoria de la BDNS. (*) (*) Este campo debe cumplimentarse, en fase de autorización de gasto si estuviera disponible y, en todo caso, a partir de la fase de compromiso de gasto.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

TOMA DE RAZÓN SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A VARIOS MENORES.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno queda enterado de la decisión de esta Consejería de declarar:

1. La urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los menores que figuran en la relación nominal que se adjunta por las entidades y en los centros igualmente relacionados, con efectos desde las fechas de ingreso indicadas en el anexo, y ordenar que sean atendidos en régimen de acogimiento residencial en los referidos centros así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades y de la disponibilidad de recursos.

2. La urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento familiar al menor que figura en la relación nominal que se adjunta en el programa relacionado, con la fecha de efectos indicada en el anexo, y ordenar que sea atendido en régimen de acogimiento familiar así como su posterior traslado a cualquier otro recurso, dependiendo de las necesidades del menor y de la disponibilidad de otros recursos.

Todo ello en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, de conformidad con lo establecido en la en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de

la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (BORM n.º 299, 29/12/2023).

ANEXO

FUNDACIÓN ANTONIO MORENO-DUA LOS ALCÁZARES

	Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	FECHA PREVISTA HASTA 31/12/2024	ESTANCIAS A 181,33	FECHA PREVISTA HASTA 31/12/2024	ESTANCIAS A 175,38
1	12600	[redacted]	01/03/2024	08/03/2024	8		
2	12601	[redacted]	01/03/2024	25/03/2024	25		
3	12602	[redacted]	01/03/2024		31	31/12/2024	275
4	12603	[redacted]	01/03/2024		31	31/12/2024	275
5	12607	[redacted]	01/03/2024		31	31/12/2024	275
6	12608	[redacted]	01/03/2024		31	31/12/2024	275
7	12609	[redacted]	01/03/2024	05/03/2024	5		
8	12610	[redacted]	01/03/2024	19/03/2024	19		
9	12611	[redacted]	01/03/2024	10/03/2024	10		
10	12612	[redacted]	01/03/2024		31	31/12/2024	275
11	12613	[redacted]	06/03/2024	12/03/2024	7		
12	12679	[redacted]	06/03/2024		31	31/12/2024	270
13	12680	[redacted]	06/03/2024		31	31/12/2024	270
14	12685	[redacted]	06/03/2024		31	31/12/2024	270
15	12688	[redacted]	06/03/2024		31	31/12/2024	270
16	12678	[redacted]	06/03/2024		31	31/12/2024	270
17	12681	[redacted]	06/03/2024		31	31/12/2024	270
18	12682	[redacted]	06/03/2024		31	31/12/2024	270
19	12683	[redacted]	06/03/2024		31	31/12/2024	270

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

20	12709	[redacted]	06/03/2024	09/03/2024	4		
21	12710	[redacted]	06/03/2024	09/03/2024	4		
22	12651	[redacted]	12/03/2024	25/03/2024	14		
23	12732	[redacted]	15/03/2024	19/03/2024	5		
24	12733	[redacted]	15/03/2024	17/03/2024	3		
25	12734	[redacted]	15/03/2024	18/03/2024	4		
26	12735	[redacted]	15/03/2024	18/03/2024	4		
27	12736	[redacted]	15/03/2024	24/03/2024	10		
28	5096	[redacted]	15/03/2024		31	31/12/2024	261
29	12737	[redacted]	15/03/2024		31	31/12/2024	261
30	12738	[redacted]	15/03/2024		31	31/12/2024	261
31	12739	[redacted]	15/03/2024		31	31/12/2024	261
32	12740	[redacted]	15/03/2024		31	31/12/2024	261
33	12718	[redacted]	26/03/2024		31	31/12/2024	250
34	12719	[redacted]	26/03/2024		31	31/12/2024	250
35	12721	[redacted]	26/03/2024		31	31/12/2024	250
36	12722	[redacted]	26/03/2024		31	31/12/2024	250
37	12723	[redacted]	26/03/2024		31	31/12/2024	250
				ESTANCIAS	835		6.090
				Precio/estancia	181,33		175,38
					151.410,55		**1.068.064,20**
				IMPORTE TOTAL			**1.219.474,75**

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

	Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	FECHA PREVISTA HASTA 31/12/2024	ESTANCIAS A 181,33	FECHA PREVISTA HASTA 31/12/2024	ESTANCIAS A 175,38
1	12255	[redacted]	01/04/2024	10/04/2024	10		
2	12150	[redacted]	01/04/2024		30	31/12/2024	245
3	12157	[redacted]	01/04/2024		30	31/12/2024	245
4	12725	[redacted]	04/04/2024		30	31/12/2024	242
5	12396	[redacted]	08/04/2024		30	31/12/2024	238
6	12793	[redacted]	12/04/2024		30	31/12/2024	234
7	12794	[redacted]	12/04/2024		30	31/12/2024	234
8	12795	[redacted]	12/04/2024		30	31/12/2024	234
9	12796	[redacted]	12/04/2024		30	31/12/2024	234
10	12797	[redacted]	12/04/2024		30	31/12/2024	234
11	12823	[redacted]	19/04/2024	23/04/2024	5		
12	12824	[redacted]	19/04/2024		30	31/12/2024	227
13	12825	[redacted]	19/04/2024		30	31/12/2024	227
14	12826	[redacted]	19/04/2024		30	31/12/2024	227
15	12827	[redacted]	19/04/2024	21/04/2024	3		
16	12893	[redacted]	26/04/2024		30	31/12/2024	220
17	12894	[redacted]	26/04/2024		30	31/12/2024	220

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

18	12895	[redacted]	26/04/2024		30	31/12/2024	220
19	12897	[redacted]	26/04/2024		30	31/12/2024	220
20	12899	[redacted]	26/04/2024		30	31/12/2024	220
				ESTANCIAS	528		3.921
				Precio/estancia	181,33		175,38
					95.742,24		**687664**,98
				IMPORTE TOTAL			**783.407,22**

FUNDACIÓN ANTONIO MORENO – DUA LOS ALCÁZARES

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]
[redacted]

FUNDACIÓN ANTONIO MORENO- DUA LOS ALCÁZARES

	Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	FECHA PREVISTA HASTA 31/12/2024	ESTANCIAS A 181,33	FECHA PREVISTA HASTA 31/12/2024	ESTANCIAS A 175,38
1	12861	[redacted]	29/04/2024		30	31/12/2024	217
2	12873	[redacted]	03/05/2024		30	31/12/2024	213
3	12879	[redacted]	03/05/2024		30	31/12/2024	213
4	12882	[redacted]	03/05/2024		30	31/12/2024	213
5	12885	[redacted]	03/05/2024		30	31/12/2024	213
6	12886	[redacted]	03/05/2024		30	31/12/2024	213
7	12901	[redacted]	07/05/2024		30	31/12/2024	209
8	12903	[redacted]	07/05/2024		30	31/12/2024	209
9	12904	[redacted]	07/05/2024		30	31/12/2024	209
10	12905	[redacted]	07/05/2024		30	31/12/2024	209
11	12907	[redacted]	07/05/2024		30	31/12/2024	209
12	12939	[redacted]	09/05/2024		30	31/12/2024	207
13	12940	[redacted]	09/05/2024		30	31/12/2024	207
14	12941	[redacted]	09/05/2024		30	31/12/2024	207
15	12944	[redacted]	09/05/2024		30	31/12/2024	207
16	12945	[redacted]	09/05/2024		30	31/12/2024	207
17	13017	[redacted]	24/05/2024		30	31/12/2024	192
18	13018	[redacted]	24/05/2024		30	31/12/2024	192
19	13055	[redacted]	24/05/2024		30	31/12/2024	192
20	13019	[redacted]	24/05/2024		30	31/12/2024	192
21	13028	[redacted]	24/05/2024		30	31/12/2024	192
22	13030	[redacted]	24/05/2024		30	31/12/2024	192
23	13029	[redacted]	24/05/2024		6		
24	13033	[redacted]	29/05/2024		30	31/12/2024	187
25	13032	[redacted]	29/05/2024		30	31/12/2024	187
26	13047	[redacted]	29/05/2024		30	31/12/2024	187
27	13042	[redacted]	29/05/2024		30	31/12/2024	187
28	13048	[redacted]	29/05/2024		30	31/12/2024	187
							0
				ESTANCIAS	816		5.449

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

Precio/estancias día	181,33		175,38
	147.965,28		**955.645,62**
IMPORTE TOTAL			**1.103.610,90**

FUNDACIÓN ANTONIO MORENO – DUA EL PEÑASCO

	Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	FECHA PREVISTA HASTA 31/12/2024	ESTANCIAS A 181,33	FECHA PREVISTA HASTA 31/12/2024	ESTANCIAS A 175,38
1	13135	[redacted]	18/06/2024	17/07/2024	30	31/12/2024	167
2	13018	[redacted]	18/06/2024	17/07/2024	30	31/12/2024	167
3	13132	[redacted]	18/06/2024	17/07/2024	30	31/12/2024	167
4	13019	[redacted]	18/06/2024	17/07/2024	30	31/12/2024	167
5	13028	[redacted]	18/06/2024	24/06/2024	7		
6	13030	[redacted]	19/06/2024	18/07/2024	30	31/12/2024	166
7	13136	[redacted]	19/06/2024	21/06/2024	3		
8	13138	[redacted]	19/06/2024	18/07/2024	30	31/12/2024	166
9	13140	[redacted]	19/06/2024	18/07/2024	30	31/12/2024	166
10	13141	[redacted]	19/06/2024	18/07/2024	30	31/12/2024	166
11	13167	[redacted]	21/06/2024	20/07/2024	30	31/12/2024	164
12	13168	[redacted]	21/06/2024	20/07/2024	30	31/12/2024	164
13	13169	[redacted]	21/06/2024	20/07/2024	30	31/12/2024	164
14	13170	[redacted]	21/06/2024	20/07/2024	30	31/12/2024	164
15	13171	[redacted]	21/06/2024	20/07/2024	30	31/12/2024	164
16	13183	[redacted]	28/06/2024	27/07/2024	30	31/12/2024	157
17	13184	[redacted]	28/06/2024	27/07/2024	30	31/12/2024	157
18	13165	[redacted]	28/06/2024	27/07/2024	30	31/12/2024	157
				ESTANCIAS	490		2.623
				Precio/estancias día	181,33		175,38
					88.851,70		**460.021,74**
				IMPORTE TOTAL			**548.873,44**

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]

FUNDACIÓN ANTONIO MORENO – DUA PEÑASCO-NONDUERMAS

	Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F.PREVISTA HASTA 31/12/2024	ESTANCIAS A 181,33	F.PREVISTA HASTA 31/12/2024	ESTANCIAS A 175,38
1	13226	[redacted]	10/07/2024	08/08/2024	30		145
2	13229	[redacted]	10/07/2024	08/08/2024	30		
3	13231	[redacted]	10/07/2024	08/08/2024	30		145
4	13230	[redacted]	10/07/2024	08/08/2024	30		145
5	13232	[redacted]	10/07/2024	08/08/2024	30		
6	13225	[redacted]	10/07/2024	08/08/2024	30		145
7	13246	[redacted]	11/07/2024	09/08/2024	30		
8	13245	[redacted]	11/07/2024	09/08/2024	30		
9	13247	[redacted]	11/07/2024	09/08/2024	30		
10	13244	[redacted]	11/07/2024	09/08/2024	30		
11	13248	[redacted]	11/07/2024	09/08/2024	30		
12	13196	[redacted]	12/07/2024	10/08/2024	30		
13	13197	[redacted]	12/07/2024	10/08/2024	30		143
14	13233	[redacted]	12/07/2024	10/08/2024	30		143
15	13249	[redacted]	12/07/2024	10/08/2024	30		143
16	13250	[redacted]	12/07/2024	10/08/2024	30		143
17	13154	[redacted]	12/07/2024	10/08/2024	30		143
18	13256	[redacted]	12/07/2024	10/08/2024	30		143
19	13258	[redacted]	12/07/2024	10/08/2024	30		
20	13255	[redacted]	12/07/2024	10/08/2024	30		
21	13259	[redacted]	12/07/2024	10/08/2024	30		
22	13281	[redacted]	21/07/2024	19/08/2024	30		
23	13280	[redacted]	21/07/2024	19/08/2024	30		
24	13275	[redacted]	21/07/2024	19/08/2024	30		134
25	13276	[redacted]	21/07/2024	19/08/2024	30		134
26	13316	[redacted]	26/07/2024	24/08/2024	30		

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

27	13293	[redacted]	26/07/2024	24/08/2024	30		129
28	13294	[redacted]	26/07/2024	24/08/2024	30		129
29	13311	[redacted]	26/07/2024	24/08/2024	30		
30	13310	[redacted]	26/07/2024	24/08/2024	30		129
31	13318	[redacted]	27/07/2024	25/08/2024	30		128
32	13309	[redacted]	27/07/2024	25/08/2024	30		
33	13319	[redacted]	27/07/2024	25/08/2024	30		128
34	13313	[redacted]	27/07/2024	25/08/2024	30		
35	13278	[redacted]	27/07/2024	25/08/2024	30		128
36	12165	[redacted]	01/07/2024	30/07/2024	30		154
37	12178	[redacted]	01/07/2024	30/07/2024	30		154
38	12567	[redacted]	01/07/2024	30/07/2024	30		154
39	12673	[redacted]	01/07/2024	30/07/2024	30		154
40	12672	[redacted]	01/07/2024	30/07/2024	30		154
41	12724	[redacted]	01/07/2024	30/07/2024	30		154
				ESTANCIAS	1.230		3.401
				Precio/estancias día	181,33		175,38
					223.035,90		**596.467,38**
				IMPORTE TOTAL			**819.503,28**

FUNDACIÓN ANTONIO MORENO – DUA PEÑASCO – NONDUERMAS

	Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	FECHA PREVISTA HASTA	ESTANCIAS A 181,33	FECHA PREVISTA HASTA 31/12/2024	ESTANCIAS A 175,38
1	13305	[redacted]	01/08/2024	06/08/2024	6		
2	13131	[redacted]	01/08/2024	31/08/2024	31	31/12/2024	122
3	13308	[redacted]	01/08/2024	31/08/2024	31	31/12/2024	122
4	13262	[redacted]	01/08/2024	05/08/2024	5		
5	13382	[redacted]	14/08/2024	13/09/2024	31	31/12/2024	109
6	13378	[redacted]	14/08/2024	17/08/2024	4		

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

7	13327	[redacted]	14/08/2024	13/09/2024	31	31/12/2024	109
8	13422	[redacted]	14/08/2024	19/08/2024	6		
9	13381	[redacted]	14/08/2024	13/09/2024	31	31/12/2024	109
10	13377	[redacted]	14/08/2024	22/08/2024	9		
11	12602	[redacted]	23/08/2024	22/09/2024	31	31/12/2024	100
12	13415	[redacted]	23/08/2024	22/09/2024	31	31/12/2024	100
13	13429	[redacted]	26/08/2024	25/09/2024	31	31/12/2024	97
14	13430	[redacted]	26/08/2024	25/09/2024	31	31/12/2024	97
15	13431	[redacted]	26/08/2024	25/09/2024	31	31/12/2024	97
16	13432	[redacted]	26/08/2024	25/09/2024	31	31/12/2024	97
17	13433	[redacted]	26/08/2024	25/09/2024	31	31/12/2024	97
18	13440	[redacted]	27/08/2024	26/09/2024	31	31/12/2024	96
19	13419	[redacted]	27/08/2024	26/09/2024	31	31/12/2024	96
20	13439	[redacted]	27/08/2024	26/09/2024	31	31/12/2024	96
21	13422	[redacted]	27/08/2024	26/09/2024	31	31/12/2024	96
				ESTANCIAS	526		1.640
				Precio/estancias día	181,33		175,38
					95.379,58		**287.623,20**
				IMPORTE TOTAL			**383.002,78**

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

FUNDACIÓN ANTONIO MORENO – DUA EL PEÑASCO

	Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	FECHA PREVISTA HASTA	ESTANCIAS A 181,33	FECHA PREVISTA HASTA 31/12/2024	ESTANCIAS A 175,38
1	13482	[redacted]	03/09/2024	08/09/2024	6		
2	13483	[redacted]	03/09/2024		30		90
3	13484	[redacted]	03/09/2024		30		90
4	13481	[redacted]	03/09/2024	16/09/2024	14		
5	13478	[redacted]	03/09/2024	16/09/2024	14		
6	13423	[redacted]	03/09/2024	10/09/2024	8		
7	13505	[redacted]	03/09/2024	15/09/2024	13		
8	13502	[redacted]	03/09/2024	15/09/2024	13		
9	13487	[redacted]	03/09/2024	19/09/2024	17		
10	13498	[redacted]	03/09/2024	15/09/2024	7		
11	13485	[redacted]	03/09/2024	09/09/2024	7		
12	13508	[redacted]	05/09/2024	09/09/2024	5		
13	13514	[redacted]	05/09/2024		30		88
14	13512	[redacted]	05/09/2024	26/09/2024	22		
15	13517	[redacted]	05/09/2024		30		88
16	13530	[redacted]	06/09/2024	13/09/2024	8		
17	13528	[redacted]	06/09/2024		30		87
18	13534	[redacted]	06/09/2024	10/09/2024	5		
19	13527	[redacted]	06/09/2024		30		87
20	13536	[redacted]	06/09/2024	10/09/2024	5		
21	13535	[redacted]	06/09/2024	16/09/2024	11		
22	13532	[redacted]	08/09/2024	11/09/2024	4		
23	13537	[redacted]	08/09/2024	14/09/2024	7		
24	13533	[redacted]	08/09/2024	10/09/2024	3		
25	13351	[redacted]	12/09/2024	16/09/2024	5		
26	13554	[redacted]	12/09/2024		30		81
27	11396	[redacted]	12/09/2024	16/09/2024	5		
28	13529	[redacted]	12/09/2024	25/09/2024	14		
29	13584	[redacted]	16/09/2024		30		77
30	13585	[redacted]	16/09/2024		30		77
31	13580	[redacted]	24/09/2024		30		69
32	13581	[redacted]	24/09/2024		30		69
33	13582	[redacted]	24/09/2024		30		69
34	13602	[redacted]	24/09/2024		30		69
35	13600	[redacted]	24/09/2024		30		69
36	13596	[redacted]	24/09/2024		30		69
				ESTANCIAS	643		1.179
				Precio/estancias día	181,33		175,38
					116.595,19		**206.773,02**

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

FUNDACIÓN ANTONIO MORENO – ROSA PEÑAS

Nº	Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA BAJA HASTA 31/12/2024	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1	13503	[redacted]	02/10/2024		91	Rosa Peñas	FAM
2	13758	[redacted]	29/10/2024		64	Rosa Peñas	FAM
			ESTANCIAS		155		
				Precio/estancia	175,38		
				IMPORTE TOTAL	**27.183,90**		

FUNDACIÓN ANTONIO MORENO – DUA ALCÁZARES – DUA PEÑASCO – NONDUERMAS

	Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	FECHA PREVISTA HASTA	ESTANCIAS A 181,33	FECHA PREVISTA HASTA 31/12/2024	ESTANCIAS A 175,38
1	13598	[redacted]	15/10/2024	14/11/2024	31		47
2	13601	[redacted]	15/10/2024	14/11/2024	31		47
3	13676	[redacted]	19/10/2024	18/11/2024	31		43
4	13677	[redacted]	19/10/2024	24/10/2024	6		
5	13678	[redacted]	19/10/2024	18/11/2024	31		43
6	13699	[redacted]	19/10/2024	18/11/2024	31		43
7	13707	[redacted]	19/10/2024	18/11/2024	31		43
8	13728	[redacted]	21/10/2024	20/11/2024	31		41
9	13727	[redacted]	21/10/2024	20/11/2024	31		41
10	13731	[redacted]	21/10/2024	20/11/2024	31		41
11	13732	[redacted]	21/10/2024	20/11/2024	31		41
12	13733	[redacted]	21/10/2024	20/11/2024	31		41
13	13729	[redacted]	21/10/2024	20/11/2024	31		41
14	13734	[redacted]	21/10/2024	20/11/2024	31		41
15	13735	[redacted]	21/10/2024	20/11/2024	31		41
16	13737	[redacted]	21/10/2024	20/11/2024	31		41
17	13738	[redacted]	21/10/2024	20/11/2024	31		41
18	13759	[redacted]	26/10/2024	25/11/2024	31		36
19	13760	[redacted]	26/10/2024	25/11/2024	31		36
20	13762	[redacted]	26/10/2024	25/11/2024	31		36
21	13761	[redacted]	26/10/2024	25/11/2024	31		36
22	13763	[redacted]	26/10/2024	25/11/2024	31		36

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

23	13769	[redacted]	28/10/2024	27/11/2024	31		34
24	13769	[redacted]	28/10/2024	29/10/2024	2		
25	13770	[redacted]	28/10/2024	27/11/2024	31		34
26	13771	[redacted]	28/10/2024	27/11/2024	31		34
27	13772	[redacted]	28/10/2024	27/11/2024	31		34
28	13774	[redacted]	28/10/2024	27/11/2024	31		34
29	13776	[redacted]	28/10/2024	27/11/2024	31		34
30	13778	[redacted]	28/10/2024	27/11/2024	31		34
31	13773	[redacted]	28/10/2024	27/11/2024	31		34
32	13780	[redacted]	28/10/2024	27/11/2024	31		34
33	13743	[redacted]	31/10/2024	27/11/2024	28		34
34	13789	[redacted]	31/10/2024	27/11/2024	28		34
35	13790	[redacted]	31/10/2024	27/11/2024	28		34
36	13788	[redacted]	31/10/2024	27/11/2024	28		34
37	13741	[redacted]	31/10/2024	27/11/2024	28		34
				ESTANCIAS	1.078		1.332
				Precio/estancias día	181,33		175,38
					195.473,74		**233.606,16**
				IMPORTE TOTAL			**429.079,90**

FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN SOCIAL

Nº	ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2024	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1	13495	[redacted]	05/09/2024		118	SUÑU Era Alta	DIAGRAMA
2	13506	[redacted]	10/10/2024		83	SUÑU Era Alta	DIAGRAMA
3	13453	[redacted]	10/10/2024		83	SUÑU Zarandona	DIAGRAMA
4	13455	[redacted]	10/10/2024		83	SUÑU Zarandona	DIAGRAMA
5	13594	[redacted]	28/10/2024		65	ANKASO MOLINA I	DIAGRAMA
6	7599	[redacted]	07/10/2024		86	ANKASO MOLINA III	DIAGRAMA
7	12894	[redacted]	09/10/2024		84	H ZARANDONA	DIAGRAMA
				ESTANCIAS	**602,00**		
				Precio/estancia	**175,38**		
				IMPORTE TOTAL	**105.578,76**		

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:
[redacted]

FUNDACIÓN NUEVO FUTURO

	ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2024	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1	4702	[redacted]	13/11/2024		49	Verdolay	NUEVO FUTURO
2	4703	[redacted]	13/11/2024		49	Verdolay	NUEVO FUTURO
3	4704	[redacted]	13/11/2024		49	Verdolay	NUEVO FUTURO
4	4705	[redacted]	13/11/2024		49	Verdolay	NUEVO FUTURO
				ESTANCIAS	196		
				Precio/estancia	175,38		
				IMPORTE TOTAL	**34.374,48**		

FUNDACIÓN ST3

Nº	Nº EXP	MENOR	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2024	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2024	RECURSO	ENTIDAD
1	13657	[redacted]	06/11/2024		56	LA FUENTE	ST3
2	9297	[redacted]	21/11/2024		41	LA FUENTE	ST3
3	11635	[redacted]	20/11/2024		42	LA FUENTE	ST3
				ESTANCIAS	**139**		
				Precio/estancia	207,57		
				TOTAL	**28.852,23**		

ASOCIACIÓN ALBORES

Nº	Nº EXP	MENOR	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2024	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2024	RECURSO	ENTIDAD
1	4805	[redacted]	25/11/2024		37	OCEANO	ALBORES
				ESTANCIAS	**37**		
				Precio/estancia	207,57		
				TOTAL	**7.680,09**		

FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN SOCIAL

Nº	ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2024	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1	13211	[redacted]	07/11/2024		55	ANKASO MOLINA I	DIAGRAMA

ESTANCIAS	**55,00**
Precio/estancia	**175,38**
IMPORTE TOTAL	**9.645,90**

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]
[redacted]

[redacted]

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]		[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]		[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]		[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]		[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]		[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]		[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]		[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]		[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]		[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]		[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]		[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]		[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]		[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]		
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]		[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]		
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]		
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]		
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]		
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]		
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]		[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]		[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]		[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]		[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]		[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]		[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]		[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]		[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	29/11/2024	29/12/2024	31		2
27	13822	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]		
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]		
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	06/12/2024	31		25
30	13821	[redacted]	06/11/2024	06/12/2024	31		25
31	13907	[redacted]	22/11/2024	22/12/2024	31		9
32	13908	[redacted]	22/11/2024	22/12/2024	31		9
33	13909	[redacted]	22/11/2024	22/12/2024	31		9
34	13910	[redacted]	22/11/2024	22/12/2024	31		9
35	13911	[redacted]	22/11/2024	22/12/2024	31		9
36	13912	[redacted]	22/11/2024	22/12/2024	31		9
37	13913	[redacted]	22/11/2024	22/12/2024	31		9
38	13915	[redacted]	22/11/2024	22/12/2024	31		9
39	13917	[redacted]	22/11/2024	22/12/2024	31		9
40	13918	[redacted]	22/11/2024	22/12/2024	31		9
41	13881	[redacted]	19/11/2024	19/12/2024	31		12
42	13920	[redacted]	24/11/2024	24/12/2024	31		7
43	13922	[redacted]	24/11/2024	24/12/2024	31		7
44	13895	[redacted]	21/11/2024	21/12/2024	31		10

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

[redacted]

45	13854	[redacted]	12/11/2024	12/12/2024	31		19
				ESTANCIAS	1.248		569
				Precio/estancias día	181,33		175,38
					226.299,84		**99.791,22**
				IMPORTE TOTAL			**326.091,06**

FUNDACIÓN ANTONIO MORENO

	ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2024	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1	6980	[redacted]	13/12/2024		19	H. Estrella	FAM
2	6981	[redacted]	13/12/2024		19	H. Estrella	FAM
3	6982	[redacted]	13/12/2024		19	H. Estrella	FAM
4	6983	[redacted]	13/12/2024		19	H. Estrella	FAM
5	6984	[redacted]	13/12/2024		19	H. Estrella	FAM
6	6985	[redacted]	13/12/2024		19	H. Estrella	FAM
7	7344	[redacted]	13/12/2024		19	H. Estrella	FAM
				ESTANCIAS	133		
				Precio/estancia	175,38		
				IMPORTE TOTAL	**23.325,54**		

FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN SOCIAL

Nº	ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2024	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
	12855	[redacted]	15/05/2024		231	ANKASO MOLINA I	DIAGRAMA
				ESTANCIAS	231		
				Precio/estancia	175,38		
				IMPORTE TOTAL	**40.512,78**		

UTE ACOFAMT

	ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2024	SEGUIMIENTOS	RECURSO	ENTIDAD
1	9635	[redacted]	01/12/2024		31	ACOFAMT	UTE ACOFAMT
				Seguimientos	**31**		
				Precio/seguimientos día	46,83		
				TOTAL	**1.451,73**		

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]
[redacted]

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:
[redacted]

AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, PARA FINANCIAR LA IMPLANTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL 2022-2026, MEDIANTE ACTUACIONES ENMARCADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD MENTAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. - Autorizar la siguiente generación de crédito en la partida presupuestaria y por el importe que se indica:

PARTIDA DE ORIGEN	**EUROS**
12.01.00.407.23 Salud Mental	572.854,67

PARTIDA/**PROYECTO DE DESTINO**	**EUROS**
12.01.00.411A.440.05 Al Servicio Murciano de Salud	572.854,67
Proyecto *49956 "Al SMS. Plan de Acción de Salud Mental. Gtos.corrientes"*	

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria del Servicio Murciano de Salud, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL, EN CONCRETO OBRAS Y AMPLIACIONES, EQUIPOS DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO PROYECTOS DE OBRAS EN DIFERENTES CENTROS DE SALUD MENTAL Y HOSPITALES.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. Autorizar la siguiente generación de crédito en la partida presupuestaria y por el importe que se indica:

PARTIDA DE ORIGEN	EUROS
12.01.00.707.10 Salud Mental	736.810,11

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
12.01.00.411A.740.05 Al Servicio Murciano de Salud	736.810,11
Proyecto *49957 "Al SMS. Plan de Acción Salud Mental. Inversiones"*	

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria del Servicio Murciano de Salud, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PLASMAFÉRESIS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. Autorizar la siguiente generación de crédito en la partida presupuestaria y por el importe que se indica:

PARTIDA DE ORIGEN	EUROS
12.01.00.407.31 Programa de plasmaféresis	151.201,24

PARTIDA/PROYECTOS DE DESTINO	EUROS
12.01.00.411A.440.05 Al Servicio Murciano de Salud	
Proyecto *44894 "Al SMS Programa de plasmaféresis*	64.883,08
12.01.00.411A.740.05 *Al Servicio Murciano de Salud*	
Proyecto *46007 "Al SMS. Programa de plasmaféresis. Inversiones""*	86.318,16
TOTAL	**86.318,16**

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria del Servicio Murciano de Salud, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA Y GENERACIÓN CONJUNTA DE LAS CONSEJERÍAS DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS; DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR; DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL, Y EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR LOS

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

GASTOS DE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS SOBRE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE QUÍMICA; LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE OFICINAS DEL SEF Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar las siguientes modificaciones de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

A. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO CONSEJERÍAS DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS; DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR Y DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL.

PARTIDAS/PROYECTOS DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
14.05.00.514A.221.00	Energía eléctrica	9.856,00
Proyecto 34748 “Gastos funcionamiento *programa 514A”*		
16.02.00.442D.221.09	Otros suministros	5.112,43
Proyecto 44386 “Gastos funcionamiento *agentes medioambientales”*		

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:
[redacted]

PARTIDAS/PROYECTOS DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
16.03.00.722A.221.03	Combustible y carburantes para automoción	9.856,00
Proyecto 34386 "Gastos corrientes *programa 722A Planificación y ordenación industrial y energética"*		
15.06.00.315B.212.00	Edificios	5.098,71
Proyecto 34672 "Gastos generales *de funcionamiento del ISSL Capítulo II"*		
TOTAL	0	

PARTIDA/**PROYECTO DE DESTINO**	DENOMINACION	**EUROS**
15.01.00.421A.410.07	Al Servicio Regional de Empleo y Formación	29.923,14
Proyecto *31707 "Al SEF. Gastos generales de funcionamiento"*		

B. GENERACIÓN DE CRÉDITO DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

PARTIDA DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
57.01.00.420.00	Para gastos generales de funcionamiento	29.923,14

PARTIDAS/PROYECTOS DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
57.03.00.324A.636.00	Mobiliario **y enseres**	14.901,29
Proyecto *51991 "Reforma y adecuación edificio Centro Referencia Nacional Química de Cartagena"*		
57.03.00.324A.227.06	Estudios **y trabajos técnicos**	3.519,87

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

PARTIDAS/PROYECTOS DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
Proyecto *34732 "Gastos funcionamiento Formación Profesional Ocupacional"*		
57.04.00.312A.212.00	Edificios	6.001,98
57.04.00.312A.220.00	Ordinario **no inventariable**	5.500,00
Proyecto *33668 "Gastos generales funcionamiento programa 312A"*		
TOTAL	29.923,14	

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que instrumente la ejecución de la transferencia de crédito de las Consejerías de Fomento e Infraestructuras; de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor; y de Empresa, Empleo y Economía Social; y posteriormente, una vez se haya formalizado el correspondiente documento ADOK a favor del Servicio Regional de Empleo y Formación, instrumente la ejecución de la generación de crédito.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Consejerías de Consejerías de Fomento e Infraestructuras; de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor; y de Empresa, Empleo y Economía Social; y al Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación, para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA Y GENERACIÓN CONJUNTA DE LAS CONSEJERÍAS DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL, Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR LOS GASTOS DE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS SOBRE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE QUÍMICA (CRNQ).

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar las siguientes modificaciones de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO CONSEJERÍAS DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL.

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
17.01.00.711A.221.03	Combustible y carburantes para automoción	30.980,13
Proyecto 34452 "Gastos corrientes *Secretaría General Consejería de Agricultura"*		

PARTIDA/**PROYECTO DE DESTINO**	DENOMINACION	EUROS
15.01.00.421A.410.07	Al Servicio Regional de Empleo y Formación	30.980,13
Proyecto *31707 "Al SEF. Gastos generales de funcionamiento"*		

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

C. GENERACIÓN DE CRÉDITO DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

PARTIDA DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
57.01.00.420.00	Para gastos generales de funcionamiento	30.980,13

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
57.03.00.324A.227.06	Estudios **y trabajos técnicos**	30.980,13
Proyecto *34732 "Gastos funcionamiento Formación Profesional Ocupacional"*		

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que instrumente la ejecución de la transferencia de crédito de las Consejerías de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca; y de Empresa, Empleo y Economía Social; y posteriormente, una vez se haya formalizado el correspondiente documento ADOK a favor del Servicio Regional de Empleo y Formación, instrumente la ejecución de la generación de crédito.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Consejerías de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca; y de Empresa, Empleo y Economía Social; y al Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación, para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR, CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente generación de crédito en la partida presupuestaria y por los importes que se indican, así como el incremento en el crédito del proyecto nominativo:

PARTIDA DE ORIGEN	EUROS
16.02.00.706.48 Fondo para patrimonio natural	80.000,00

PARTIDA/PROYECTO NOMINATIVO DE DESTINO	EUROS
16.02.00.442F.442.01 A la Universidad *Politécnica de Cartagena*	80.000,00
Proyecto 47796 "A la *UPCT Gestión de la diversidad genética de las poblaciones de La Jara de Cartagena"*	

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería afectada, así como a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE CONTROLES DE CALIDAD EN EL REGISTRO DE CÁNCER DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. - Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
12.02.00.413B.227.06 Estudios y trabajos técnicos	44.485,65
Proyecto 51761 "Integ.informac.y *automat.c.calidad registro cáncer RM"*	

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
12.02.00.413B.431.05 A la Fundación *para la Formación* e Invest.Sanitar.	44.485,65
Proyecto 53580 "A FFIS. *Integ.informac.y automat.c.calidad registro cáncer RM"*	

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE VACUNACIONES E INMUNIZACIONES Y LA ADQUISICIÓN DE LECTORES PARA AUTOMATIZAR EL REGISTRO DE DATOS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. - Autorizar la siguiente generación de crédito en la partida presupuestaria y por el importe que se indica:

PARTIDA DE ORIGEN	EUROS
12.02.00.707.06 Sistema información sanitaria	57.363,41

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
12.01.00.411A.740.05 Al Servicio Murciano de *Salud*	57.363,41
Proyecto 53329 "Al SMS. *Desarrollo sistema información vacunaciones e inmunizaciones (SIVAIN)"*	

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria del Servicio Murciano de Salud, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR VARIOS PROYECTOS: REGISTRO DE TRABAJADORES EXPUESTO AL AMIANTO, APOYO AL ESTUDIO DE BIOMONITORIZACIÓN ASÍ COMO LA HERRAMIENTA CANSTGING+ EN EL REGISTRO DEL CÁNCER DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. - Autorizar la siguiente generación de crédito en la partida presupuestaria y por el importe que se indica:

PARTIDA DE ORIGEN	EUROS
12.02.00.407.24 Vigilancia de la Salud	220.740,52

PARTIDA/PROYECTOS DE DESTINO	EUROS
12.02.00.413B.431.05 A la Fundación para *la* Formación e Invest.Sanitar.	
Proyecto 53325 "A FFIS. *Mantenim.sistema de información registro de trabajadores expuestos a amiant."*	49.053,45
Proyecto 53326 "A FFIS. *Apoyo al estudio de biomonitorización nacional y presparación de la fase reg."*	73.580,17
Proyecto 53327 "A FFIS. *Estandarización de los sistemas microbiológicos de la Región de Murcia"*	49.053,45
Proyecto 53582 "A FFIS. *Vigilancia en Cáncer"*	49.053,45
TOTAL	**220.740,52**

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A VARIOS CONTRATOS MENORES ANTICIPADOS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de las partidas presupuestarias 13.08.00.321B.212.00 y 13.08.00.321B.221.09/01, que, respecto de la primera, fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de noviembre de 2024, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
13.08.00.321B.212.00	2025	----	13.402,27

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

13.08.00.321B.221.09 13.08.00.321B.221.01	2025	----	6.183,70

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en las partidas presupuestarias y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, PARA LA LICITACIÓN DE 20 CONTRATOS DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2025 y 2026, sobre la dotación inicial consignada en el capítulo II del presupuesto administrativo del Servicio Murciano de Salud, que fueron objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

fecha 3 de octubre de 2024, así como modificar la adquisición de compromisos máximos de gasto futuro para las anualidades 2029 a 2032 en el capítulo II de dicho presupuesto administrativo, que, respecto de la anualidad 2029 fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024, y respecto de las anualidades 2030 a 2032 fueron objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de mayo de 2024, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y las disposiciones adicionales 2ª y 35ª de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, según el siguiente detalle:

CAPÍTULO	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
II	2025	106,16%	398.373.571,77
II	2026	73,74%	276.706.332,53
II	2029	5,05%	18.955.147,15
II	2030	2,53%	9.480.287,90
II	2031	2,56%	9.606.440,74
II	2032	2,46%	9.225.218,58

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al Servicio Murciano de Salud (SMS), a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 9 PLAZAS DEL CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS, OPCIÓN AGRARIA, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 9 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Agraria, códigos CFX08P20-9 Y CFX08P21-9, de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 16 de noviembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital:

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
Rafael Montilla García	Presidente	10 en día laborable
Mateo del Amor Elvira	Vocal Primero	10 en día laborable
Alberto Díaz Martínez	Vocal Segundo	10 en día laborable
Rosario Cola Cerón	Vocal Tercera	10 en día laborable
Josefa Aguilar Chorda	Secretaria	7 en día laborable

SEGUNDO.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 13.07.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 52618, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2024.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 3 PLAZAS DEL CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS, OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas, código BFT04C22-7, de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 12 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital:

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
Mariano Sánchez Sánchez	Presidente	9 en día laborable
Eduardo Garrido Manresa	Vocal Primero	9 en día laborable
María Amparo Suárez Guillén	Vocal Segunda	8 en día laborable
Manuel Gambin Peñalver	Vocal Tercero	8 en día laborable
María Miñarro Laorden	Secretaria	9 en día laborable

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

SEGUNDO.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 13.07.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 52618, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2024.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 22 PLAZAS DEL CUERPO TÉCNICO, OPCIÓN TRABAJO SOCIAL, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 22 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Trabajo Social de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital:

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
Inmaculada C. Jiménez Lorente	Presidenta	9 en días laborables y 2 en días festivos
Pascuala Padilla García	Vocal Primera	9 en días laborables y 2 en días festivos
Manuela Avilés Hernández	Vocal Segunda	11 en días laborables y 2 en días festivos
María Carmen Saura Martínez	Vocal Tercera	9 en días laborables y 2 en días festivos
Rosa López Alegría	Secretaria	9 en días laborables y 2 en días festivos

SEGUNDO.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 13.07.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 52618, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2024.

AUTORIZACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPORTE Y DESTINATARIO DE LOS AJUSTES SOBRE RÉGIMEN DE EXTINCIÓN DE LAS DEUDAS NO PRESUPUESTARIAS DE LOS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CARM, SURGIDAS DEL PAGO DE SUS FACTURAS A TRAVÉS DE MECANISMOS EXTRAORDINARIOS DE FINANCIACIÓN Y PAGO A PROVEEDORES.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

I.- La determinación del importe y destinatario de los ajustes recogidos en la disposición adicional cuadragésima sobre *"Régimen de extinción de las deudas no presupuestarias de los entes del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia surgidas del pago de sus facturas a través de mecanismos extraordinarios de financiación y pago a proveedores"*, de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

Partida	Entidad	Proyecto de gastos nº	Importe euros
12.01.00.411A.74005	Servicio Murciano de Salud	44873	98.583.752,13
Total			98.583.752,13

II.- Que los señalados ajustes sean instrumentados, de conformidad con lo establecido en los puntos I a III del apartado 5 del informe, de fecha 11 de diciembre de 2024, del Interventor General a propuesta de la Jefa de la División de Dirección, Planificación y Gestión de la Contabilidad, que se adjunta a la presente certificación.

AUTORIZACIÓN PARA INFORMAR A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS DE LA ASAMBLEA REGIONAL, SOBRE EL GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIONES INCLUIDOS EN LOS FONDOS DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL, ASÍ COMO DE LAS MODIFICACIONES REFERIDAS A LA ANUALIDAD 2023.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

INFORMES:
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda informar a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos de la Asamblea Regional, sobre el grado de ejecución de los proyectos de inversiones incluidos en los Fondos de Compensación Interterritorial, así como de las modificaciones referidas a la anualidad 2023, que se adjunta a la presente acta.

(Se une texto del Informe como documento nº 3)

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LAS POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LOS SISTEMAS DE ACREDITACIÓN DE SUS MIEMBROS.

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior yEmergencias

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta dictamen nº 320/2024 del Consejo Jurídico de la Región de Murcia
Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la estructura y funcionamiento del Registro de las Policías Locales de la

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los sistemas de acreditación de sus miembros.

(Se une texto del Decreto como documento nº 4)

TOMA DE RAZÓN DE ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

1.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCP-0271 aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 19 de noviembre, relativa a “Solicitud al Gobierno de la Nación de dotación de una Comisaría de Policía Nacional al municipio de Totana”, y encarga su remisión a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias a los efectos procedentes.

2.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCP-0302 aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 19 de noviembre, relativa a “Creación de un censo de personas con Alzheimer y aumento de la dotación presupuestaria de respiro familiar para personas con demencia”, y encarga su remisión a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y a la Consejería de Salud, a los efectos procedentes.

3.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCP-0303 aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 19 de noviembre, relativa a “Criterios de evaluación de Comunicación

Institucional de las Administraciones Públicas de la Región de Murcia" y encarga su remisión a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

4.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCP-0320 aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 19 de noviembre, relativa a "Solicitud al Gobierno de la Nación de incorporación en los próximos Presupuestos Generales del Estado de la partida necesaria para la ejecución del Colector Interceptor Perimetral de Pluviales Oeste del municipio de Murcia", y encarga su remisión a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

5.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCP-0355 aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 19 de noviembre, relativa a "Medidas para implementar el Protocolo de Atención a la Sensibilidad Química Múltiple (SQM) y su Circuito Asistencial en el Servicio Murciano de Salud", y encarga su remisión a la Consejería de Salud, a los efectos procedentes.

6.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCP-0380 aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 19 de noviembre, relativa a "Garantía de no privatización de suelo público", y encarga su remisión a la Consejería de Fomento e Infraestructuras y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

7.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCP-0381 aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 19 de noviembre, relativa a "Solicitud al Gobierno de la Nación de consignación presupuestaria y ejecución del Plan de refuerzo en lengua y matemáticas prometido tras los resultados de Pisa en enero de 2024", y encarga su remisión a la Consejería de Educación y Formación Profesional y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

8- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCP-0406 aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 19 de noviembre, relativa a "solicitud al Gobierno de la Nación de reducción y simplificación de los trámites burocráticos para acceder a los Fondos Europeos Next Generation." y encarga su remisión a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias a los efectos procedentes.

9- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCP-0410 aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 19 de noviembre, relativa a "Creación de una Unidad de Intervención en Emergencias en la Región de Murcia" y encarga su remisión a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

10- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCP-0411 aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 19 de noviembre, relativa a "Impulso de medidas para la prevención de inundaciones en la Región de Murcia" y encarga su remisión a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, a la Consejería de Fomento e Infraestructuras y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

11.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCP-0278 aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 26 de noviembre, relativa a "Solicitud al Gobierno de la Nación de inclusión de la Espina Bífida en el listado de discapacidades que dan lugar a la reducción de la edad de jubilación", y encarga su remisión a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

12.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCP-0288 aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 26 de noviembre, relativa a "Solicitud al Gobierno de la Nación de terminación

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

de la autovía de Beniel RM1", y encarga su remisión a la Consejería de Fomento e Infraestructuras y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

13.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCP-0368 aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 26 de noviembre, relativa a "Refuerzo de la línea de transporte entre Murcia y el resto de municipios y adecuación de los horarios", y encarga su remisión a la Consejería de Fomento e Infraestructuras a los efectos procedentes.

14.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCP-0404 aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 26 de noviembre, relativa a "Puesta en marcha de medidas para la erradicación de la violencia contra la mujer", y encarga su remisión a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

15.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCP-0407 aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 26 de noviembre, relativa a "Incremento de las partidas destinadas a I+D+I en los sucesivos proyectos de presupuestos, alcanzando dichas partidas, al menos, el 3% del PIB regional", y encarga su remisión a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor a los efectos procedentes.

16.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCP-0422 aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 26 de noviembre, relativa a "Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres" y encarga su remisión a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

17.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCP-0434 aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 12 de diciembre, sobre "Oposición a la Ampliación de las instalaciones para

inmigrantes del Hospital Naval de Cartagena", y encarga su remisión a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE UNA SUBVENCIÓN A OTORGAR MEDIANTE CONCESIÓN DIRECTA A LAS COFRADÍAS DE PESCADORES DE LA REGIÓN DE MURCIA, CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR A SU FUNCIONAMIENTO COMO CORPORACIONES DE DERECHO PÚBLICO DURANTE EL AÑO 2025.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno aprueba, mediante Decreto, las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca a las Cofradías de Pescadores de la Región de Murcia, con el objetivo de contribuir a su funcionamiento como corporaciones de derecho público durante el año 2025, correspondiente al ejercicio presupuestario 2024, por importe total de total de 200.000 euros, con cargo a la partida 17.05.00.712B.480.01, proyectos 51280, 51281, 51282 y 51283 *Divulgación y Conversación Cultura e Intereses*. La financiación será en su totalidad con cargo a fondos propios.

(Se une texto del Decreto como documento nº 5)

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE UNA SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DEL METAL DE MURCIA (FREMM), PARA LA FINANCIACIÓN DE LA "FASE 1" DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN INDUSTRIAL, NAVAL, NÁUTICO Y DE TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA DE CARTAGENA Y SU COMARCA, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE.

Consejería proponente: Empresa, Empleo y Economía Social

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, el Consejo de Gobierno acuerda**:**

PRIMERO.- Autorizar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, con carácter previo a la concesión de una subvención directa a la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia para, la realización de los trabajos de construcción y adquisición de equipamiento y acciones formativas de la "Fase 1" del Centro de Capacitación Industrial, Naval, Náutico y de Transformación Tecnológica de Cartagena y su comarca, en las cuantías siguientes:

- Importe máximo del gasto: 400.000,00 euros (cuatrocientos mil *euros).*

- *Partida* Presupuestaria: 1613.713A.78105 del Presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de *Murcia*.

- Dicha partida presupuestaria se encuentra comprendida en la línea de subvención 06 Mejorar la competitividad de las Pymes / b) Promover el

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

crecimiento, la innovación y consolidación de las Pymes y empresas en general, del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2024, aprobado en Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, de fecha 24 de septiembre de 2024.

- Período de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Aprobar Decreto por el que se establecen normas especiales reguladoras de la concesión directa por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia de una subvención a favor de la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM) para, la financiación de la "Fase 1" del Centro de Capacitación Industrial, Naval, Náutico y de Transformación Tecnológica de Cartagena y su comarca.

(Se une texto del Decreto como documento nº 6)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA VISIBILIZAR LA LABOR QUE REALIZAN AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD.

Consejería proponente: Empresa, Empleo y Economía Social

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a conceder

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

por la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, a favor de las empresas de inserción de la Región de Murcia para, visibilizar la labor que realizan al servicio de la sociedad.

(Se une texto del Decreto como documento nº 7)

ACUERDO PARA LA PERSONACIÓN Y EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES JURISDICCIONALES EN CALIDAD DE ACUSACIÓN PARTICULAR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE FISCALÍA EUROPEA N.º 69/2021.

Consejería proponente: Empresa, Empleo y Economía Social

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, el Consejo de Gobierno acuerda la personación y el ejercicio de las acciones jurisdiccionales penales en calidad de acusación particular de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Procedimiento de Fiscalía Europea n.º 69/2021 seguido ante el Juzgado Central de Instrucción n.º 1 de Madrid contra D. Jesús Reina Martínez, por la presunta comisión de un delito de fraude de subvenciones alternativo a un delito de estafa contra los derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA FINANCIAR LAS OBRAS E

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:
[redacted]

INSTALACIONES DE LAS NUEVAS DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE CARTAGENA.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia, para financiar las obras e instalaciones de las nuevas dependencias de la Facultad de Enfermería sede de Cartagena.

(Se une texto del Decreto como documento nº 8)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE LA PLANTA DE PROXIMIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS EN SAN JAVIER.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno aprueba mediante Decreto las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones, a favor de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para, la ejecución del proyecto de adaptación de la Planta de Proximidad para el tratamiento de biorresiduos en San Javier, por importe de un millón ciento noventa y nueve mil euros (1.199.000,00 €).

(Se une texto del Decreto como documento nº 9)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, E.P.E. Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN PRECOMERCIAL DE SERVICIOS DE I+D EN EL ÁMBITO DE LA DESNITRIFICACIÓN DE AGUAS CONTINENTALES, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor el Consejo de Gobierno acuerda:

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

PRIMERO: autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 16.05.00.442L.640.00 y proyecto 53389 "ACTUACIONES DE DESNITRIFICACIÓN TECNOLOGICAMENTE EFICIENTES Y SOSTENIBLES", conforme a la siguiente distribución plurianual:

PARTIDA	PROYECTO	2024	2025	2026	2027	2028
16.05.00.442L.640.00	53389	0,00	120.000,00	565.000,00	565.000,00	0,00

SEGUNDO: Autorizar la celebración del Convenio entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, relativo a la contratación precomercial de servicios de I+D en el ámbito de la desnitrificación de aguas continentales.

(Se une texto del Convenio como documento nº 10)

AUTORIZACIÓN PARA RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y PROPONER EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y LOS INTERESES DE DEMORA DERIVADOS DE LA MISMA, RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DEL RECLAMANTE POR LA CAÍDA EN UN POZO EN LA SIERRA DE LOS MOCHUELOS.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejeria proponente.
Consta dictamen nº 334/2024, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno autoriza a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, a reconocer la obligación y proponer el pago de la indemnización y los intereses de demora derivados de la misma, por importe de 7.883,54 € y 175,71 €, respectivamente, relativas a la estimación de reclamación de responsabilidad patrimonial a favor de D. Gaspar Canals García, por la caída en un pozo en la Sierra de Los Mochuelos, en el término municipal de Jumilla, el 8 de noviembre de 2020 (Exp. SMA02322024).

AUTORIZACIÓN A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR A RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y PROPONER EL PAGO DEL IMPORTE DE LA TERCERA CERTIFICACIÓN A TRAGSATEC, POR LA RECEPCIÓN TÁCITA DE SUMINISTROS ADQUIRIDOS POR PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DE ACTUACIONES CON EJEMPLARES DE NACRA EN EL MAR MENOR.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.
Consta Dictamen nº 339/2024, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor el Consejo de Gobierno autoriza a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor a reconocer la obligación

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

y proponer el pago del importe de la tercera certificación a TRAGSATEC por valor de 178.607,75 € .

ACUERDO SOBRE INADMISIÓN DE LA REVISIÓN DE OFICIO RELATIVA A LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2024, POR LA QUE SE DESESTIMA UN RECURSO DE ALZADA.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno adopta acuerdo con el siguiente tenor literal:

"Visto el recurso extraordinario de revisión y la petición de revisión de oficio formulados por [redacted], en representación de la mercantil PORTMAN GOLF, S.L, contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de fecha 2 de mayo de 2024, por la que se desestima el recurso de alzada 1J23RV000109, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, de fecha 4 de octubre de 2023, por la que se aprueba el proyecto de abandono definitivo y restauración de la explotación de recursos de la Sección A) de la Ley de Minas, denominada "Los Blancos I", ubicada en el paraje denominado "Los Blancos", partido de San Ginés, término municipal de Cartagena (Murcia), recaída en el Expediente 4M20OME00566, y examinada la documentación obrante en dicho expediente, considerando los siguientes,

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Con fecha 9 de diciembre de 1994, se emitió Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la mercantil Portman Golf, S.L. autorización de explotación de recursos minerales de la sección A), áridos, denominada “Los Blancos I” en término municipal de Cartagena (Murcia).

SEGUNDO: Con fecha 20 de julio de 2020, la mercantil Portman Golf, S.L. presentó solicitud de abandono definitivo de labores para la autorización de explotación de recursos de la sección A) de la Ley de Minas, denominada “Los Blancos I” ubicada en el término municipal de Cartagena (Murcia).

Presentando en fecha 27 de julio de 2022, el correspondiente proyecto de restauración para el abandono definitivo de labores para la explotación minera de calizas denominada “Los Blancos I”, ubicada en el paraje denominado “Los Blancos”, término municipal de Cartagena (Murcia), que incluye como Anexo II el proyecto de restauración forestal con los contenidos mínimos que estipula el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

TERCERO: Previos los trámites correspondientes, con fecha 4 de octubre de 2023 se emitió Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por la que se aprueba el proyecto de abandono definitivo y restauración de la explotación de recursos de la Sección A) de la Ley de Minas, denominada “Los Blancos I”, ubicada en el paraje denominado “Los Blancos I”, partido de San Ginés, término municipal de Cartagena (Murcia) y se exige en el plazo de TRES MESES presente carta de pago justificativa de las garantías depositadas para asegurar la rehabilitación del espacio natural afectado por la actividad minera de la explotación, por una cuantía adicional de al menos CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (55.651,55 €), conforme a lo establecido en el artículo 42.3 del Real Decreto 975/2009, advirtiéndole expresamente que el incumplimiento de esta prescripción en el

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]

plazo indicado será motivo suficiente para incoar el correspondiente expediente sancionador.

Dicha Resolución fue notificada a la mercantil Portman Golf, S.L. en fecha 13/10/2024.

CUARTO: En fecha 7 de noviembre de 2023, se interpone recurso de alzada contra la Resolución anteriormente identificada, en el que se alega en base a los hechos que relata, en síntesis, lo siguiente:

• Que, tras la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 27/2021, de 23 de noviembre, por el que se declaran de interés general las obras de restauración de emplazamientos mineros peligrosos abandonados y restauración de zonas afectadas por la minería en la zona del Mar Menor, por aplicación directa e inmediata del artículo 149, 1, 24ª de la Constitución Española, la competencia para realizar obras de restauración en la Cantera “Los Blancos I” corresponde en exclusiva al Estado Español.

• Que en cuanto a la garantía adicional prevista en la resolución impugnada, la empresa Portman Golf, S.L. ya ha ejecutado prácticamente todas las actuaciones que se recogen en el proyecto de abandono definitivo de que se trata, a falta únicamente de realizar la plantación de caras de taludes y bermas, que está pendiente ejecutar como consecuencia de los periodos de sequía actuales, por lo que prevemos llevarla a cabo de forma inmediata, dentro de los plazos establecidos. Por este motivo, entendemos que la fianza que tenemos ya depositada en garantía de la ejecución del abandono definitivo de la explotación es más que suficiente para cubrir las tareas de plantación que acabamos de mencionar.

Termina solicitando la interesada en su petitum que «se acuerde el archivo del Expediente de que se trata, por falta de competencia y legitimación activa de dicha Dirección General, para acordar la ejecución de las obras de que se trata, por aplicación de la Disposición Adicional Segunda.1. del Real Decreto-Ley núm. 27/2021, de 23 de noviembre, en relación con el artículo 149.1.24ª de la Constitución Española de 1978. Alternativamente, para el caso de que no se acceda a lo anteriormente solicitado, que se acuerde la suspensión de

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

la tramitación del presente Expediente hasta que se compruebe de forma fehaciente que el Estado Español va a ejecutar directamente con cargo a los fondos europeos “Next Generation” las obras de restauración de que se trata.

En último lugar y caso de que no se admitan ninguna de las anteriores peticiones, que se modifique la Resolución, de fecha 4 de octubre del año en curso, por la que se aprueba el proyecto de abandono definitivo de la explotación “Los Blancos I”, en el sentido de suspender la obligación de presentar la fianza adicional que en ella se establece, condicionada a la comprobación, si fuese necesario, por parte de los técnicos de la mencionada Dirección General del estado de ejecución del citado proyecto»

QUINTO: En fecha 4 de abril de 2024, se emite Informe Técnico por el Servicio de Minas de la Dirección General conforme al cual:

«..(…) los trabajos previstos en el proyecto de abandono definitivo de labores y de restauración de la cantera denominada “Los Blancos I” ubicada en término municipal de Cartagena (Murcia), presentado por la mercantil Portman Golf, S.L., como titular y última explotadora de este derecho minero, no se encuentra ubicada entre las nueve fases establecidas en el proyecto “Remediación ambiental de residuos mineros y emplazamientos afectados por la minería en Cartagena – La Unión”, que prácticamente se corresponden con las nueve instalaciones de residuos mineros abandonadas que, encontrándose en la cuenca vertiente al Mar Menor, han sido clasificadas como peligrosas por el Instituto Geológico y Minero de España en aplicación de la Disposición Adicional Segunda del R.D. 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, y la ejecución de este proyecto de abandono definitivo de labores y restauración de la cantera denominada “Los Blancos I” no impiden el desarrollo de los trabajos que pudieran estar previstos en el citado documento base denominado “Restauración de emplazamientos mineros peligrosos abandonados y restauración de zonas afectadas por la minería en la zona de influencia al Mar Menor».

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

SEXTO: En fecha 12 de abril de 2024 se notifica a la mercantil Portman Golf, S.L. requerimiento al objeto de que, en relación al recurso interpuesto, acredite en el plazo de 10 días, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho que la cantera Los Blancos I se encuentra entre las obras que se contienen en el Marco de Actuaciones derivado del Real Decreto-Ley 27/2021, definido en el DOCUMENTO BASE "RESTAURACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS MINEROS PELIGROSOS ABANDONADOS Y RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR LA MINERÍA EN LA ZONA DE INFLUENCIA AL MAR MENOR", en el que se recogen las 60 instalaciones que aportan residuos al Mar Menor, en 26 grupos de actuaciones, sobre una superficie de intervención en torno a las 200 ha, y un ámbito de restauración hidrológico forestal de aproximadamente 490 ha.

Por la mercantil citada, en fecha 23 de abril de 2024, presenta alegaciones cumplimentando el trámite concedido en las que concluye «… (…) Que, según se explicita en el documento del MAPMM (pág. 42), el MITECO ya ha elaborado el Proyecto de Restauración Hidrológico-Forestal de las Cuencas Vertientes al Mar Menor Ubicadas en la Sierra Minera, TM de Cartagena, que actualmente está pendiente de la aprobación y publicación de la declaración de impacto medioambiental (…)».

SÉPTIMO: Con fecha 2 de mayo de 2024, se dicta la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por la que se desestima el recurso de alzada 1J23RV000109, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, de fecha 4 de octubre de 2023, por la que se aprueba el proyecto de abandono definitivo y restauración de la explotación de recursos de la Sección A) de la Ley de Minas, denominada "Los Blancos I", ubicada en el paraje denominado "Los Blancos", partido de San Ginés, término municipal de Cartagena (Murcia), recaída en el Expediente 4M20OME00566, notificada al interesado en fecha 17/05/2024.

OCTAVO: Contra dicha Resolución, con fecha de registro de entrada 26/06/2024, se presenta solicitud de revisión de oficio por el interesado arriba identificado. En el escrito de referencia se solicita la suspensión del acto recurrido, de conformidad con lo establecido en el art. 108 LPAC, a fin de

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

evitar perjuicios de imposible o difícil reparación para la mercantil, sin especificar nada más.

NOVENO: En fecha 09/07/2024, se remitió requerimiento de subsanación, de conformidad con el artículo 68 de la LPAC, a fin de que en el plazo de 10 días hábiles, se indicara con claridad si el escrito arriba señalado se fundamentaba únicamente en la causa de error de hecho (art. 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) o también invocaba la nulidad del acto. Así, en caso de alegar la nulidad del acto recurrido, se solicita que indique la causa de dicha nulidad, conforme a lo previsto por el art. 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Este requerimiento fue notificado al interesado en fecha 19/07/2024.

DÉCIMO: Con fecha 31/07/2024, [redacted], en representación de la mercantil PORTMAN GOLF, S.L, en cumplimiento del requerimiento anterior, presenta escrito de alegaciones indicando que el motivo invocado es “la situación de indefensión (art. 47.1.a) de la LPAC en que se coloca a nuestra empresa, ya que no se habían tenido en cuenta a la hora de dictar la Resolución recurrida, no solo nuestra solicitud de suspensión de todos los expedientes de caducidad de las concesiones mineras afectadas por el Real Decreto-Ley 27/2021, sino que ni se consideró nuestro segundo escrito de alegaciones, presentado en tiempo y forma, en el que aportábamos un documento del MITECO en el que se declara que la explotación de recursos de la Sección A) “Los Blancos” está incluida entre los terrenos a restaurar por el Estado Español”.

UNDÉCIMO: Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 19/09/2024, se acuerda denegar la solicitud de suspensión del acto administrativo confirmado por la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de fecha 2 de mayo de 2024, por la que se desestima el recurso de alzada 1J23RV000109, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, de fecha 4 de octubre de 2023, por la que se aprueba el proyecto de abandono definitivo y restauración de la explotación de recursos de la Sección A) de la Ley de Minas, denominada “Los Blancos I”, ubicada en el paraje

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

denominado “Los Blancos”, partido de San Ginés, término municipal de Cartagena (Murcia), recaída en el Expediente 4M20OME00566.

El 21/09/2024, se emite informe proponiendo la inadmisión de la revisión de oficio, asimismo el 4/10/24, Borrador diligenciado de Propuesta de inadmisión del mismo del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Solicitado el preceptivo informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos, éste se emite el 11/12/2024, concluyendo que se informa favorablemente “la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno, fechada el 4 de octubre de 2024 y, procede INADMITIR la revisión de nulidad de oficio instada por la mercantil Portman Golf, S.L, en el expediente del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor de referencia 1J24RV000108.”
A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Competencia.
El órgano competente para resolver el presente expediente de revisión de oficio es el Consejo de Gobierno en virtud de lo establecido en el artículo 33.1.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 22.27 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, al ser los actos objeto de solicitud de revisión la Orden dictada por el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

SEGUNDO: Legitimación del recurrente.
El escrito de alegaciones se presenta por [redacted], en representación de la mercantil PORTMAN GOLF, S.L, en relación con el expediente 4M20OME00566, en el que se aprueba el proyecto de abandono definitivo y restauración de la explotación de recursos de la Sección A) de la Ley de Minas, denominada “Los Blancos I”, ubicada en el paraje denominado

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

"Los Blancos", partido de San Ginés, término municipal de Cartagena (Murcia).

El aquí recurrente actúa en representación de la mercantil PORTMAN GOLF, S.L, la cual ostenta la condición de interesada, por cuanto que ya lo era en el expediente 4M20OME00566, en el marco del cual se dictó el acto objeto de impugnación.

TERCERO: Solicitud de revisión de oficio.

Por el recurrente se interpone, en un mismo escrito, recurso extraordinario de revisión y petición de revisión de oficio contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de fecha 2 de mayo de 2024, por la que se desestima el recurso de alzada 1J23RV000109, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, de fecha 4 de octubre de 2023, por la que se aprueba el proyecto de abandono definitivo y restauración de la explotación de recursos de la Sección A) de la Ley de Minas, denominada "Los Blancos I", ubicada en el paraje denominado "Los Blancos", partido de San Ginés, término municipal de Cartagena (Murcia), recaída en el Expediente 4M20OME00566.

En su escrito indica, en su Fundamento SÉPTIMO que:

<<Que, según el artículo 106.1 de la misma 39/2015, establece que "Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud del interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1".

Tras requerimiento realizado a la mercantil con fecha 19/07/2024, con el fin de aclarar las causas de nulidad aducidas en dicho escrito, en su escrito de contestación al requerimiento de fecha 31/07/2024 indica lo siguiente:

-por un lado, interpone recurso extraordinario de revisión basado en la causa tipificada en el artículo 125.1.b) LPAC:

"ALEGACIONES

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

SEGUNDA:…lo invocado fue la aparición de documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencien error en la resolución recurrida".

-y por otro, solicita la revisión de oficio por entender que procede la nulidad de pleno derecho del acto, de conformidad con el artículo 47.1, al causarle indefensión, tal y como concreta en la alegación tercera:

TERCERA
"…la situación de indefensión (artículo 47.1.a) de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) en que se coloca a nuestra empresa, ya que no se habían tenido en cuenta a la hora de dictar la Resolución recurrida, no sólo nuestra solicitud de suspensión de todos los expedientes de caducidad de las concesiones mineras afectados por el Real Decreto-Ley 27/2021 (que sigue sin resolverse de forma expresa a fecha de hoy), sino que ni se consideró nuestro segundo escrito de alegaciones, presentado en tiempo y forma, en el que aportábamos un documento del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el que se declara que la explotación de recursos de la Sección A) "Los Blancos I" está incluida entre los terrenos a restaurar por el Estado Español".

En lo que incumbe a la revisión de oficio solicitada, en síntesis, el recurrente alega indefensión, basada en el art. 47.1. a) LPAC, por dos motivos:

1. no haberse tenido en cuenta las solicitudes de suspensión de todos los expedientes de caducidad de las concesiones mineras afectados por el Real Decreto-Ley 27/2021.

2. no considerarse su segundo escrito de alegaciones, presentado en tiempo y forma, en el que aportaban un documento del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el que se declara que la explotación de recursos de la Sección A) "Los Blancos I" está incluida entre los terrenos a restaurar por el Estado Español.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

-En relación con el primer motivo, la solicitud de suspensión sí fue respondida en la Orden impugnada. Así, en el Fundamento de Derecho Cuarto, concretamente, se resuelve:

En cuanto a lo alegado que, tras la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 27/2021, de 23 de noviembre, por el que se declaran de interés general las obras de restauración de emplazamientos mineros peligrosos abandonados y restauración de zonas afectadas por la minería en la zona del Mar Menor, por aplicación directa e inmediata del artículo 149, 1, 24ª de la Constitución Española, la competencia para realizar obras de restauración en la Cantera "Los Blancos I" corresponde en exclusiva al Estado Español sobre la que fundamenta la solicitud de archivo del expediente por falta de competencia y legitimación activa de la Dirección General para acordar la ejecución de las obras o alternativamente la suspensión de la tramitación del mismo hasta que se compruebe de forma fehaciente que el Estado Español va a ejecutar directamente con cargo a los fondos europeos "Next Generation" las obras de restauración de que se trata, debemos manifestar lo siguiente:

La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto-Ley núm. 27/2021, de 23 de noviembre, por el que se prorrogan determinadas medidas económicas para apoyar la recuperación, establece:

« Disposición adicional segunda. Declaración de interés general de determinadas obras de protección y recuperación ambiental del Mar Menor.
1. Se declaran de interés general de la Administración General del Estado las siguientes obras de protección y recuperación ambiental del Mar Menor:
b) Restauración de emplazamientos mineros peligrosos abandonados y restauración de zonas afectadas por la minería en la zona de influencia al Mar Menor».

Así, la declaración de interés general de la Administración General del Estado tiene por objeto las obras de protección y recuperación ambiental del Mar Menor relativas a la restauración de emplazamientos mineros peligrosos abandonados y restauración de zonas afectadas por la minería en la zona de influencia al Mar Menor, en relación con el artículo 149.1. de la Constitución Española que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre las obras

públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma.

[…]

Y se enmarca dentro de las competencias propias de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera conforme al artículo 9 del Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

[…]

Todo ello sin dejar de mencionar que hasta que se inicie el procedimiento previsto en desarrollo de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto-Ley núm. 27/2021, de 23 de noviembre, la Administración Regional debe ejercer sus competencias en la materia, sin que pueda mediar dejación de funciones respecto al cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, restauración y abandono de instalaciones mineras, por parte de los responsables de su cumplimiento según la norma.

-Respecto al segundo motivo, cabe señalar que, igualmente, en el Fundamento de Derecho Cuarto de la Orden se menciona y analiza dicho documento, por lo que sí se ha tenido en cuenta, examinado, analizado y, por tanto, ha sido respondida dicha alegación, por lo que no puede ahora, por no estar de acuerdo el recurrente, reiterar la misma con el fin de obtener otra respuesta más favorable a sus intereses, como se puede observar a continuación:

Objeto, que por su parte se define en el DOCUMENTO BASE "RESTAURACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS MINEROS PELIGROSOS ABANDONADOS Y RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR LA MINERÍA EN LA ZONA DE INFLUENCIA AL MAR MENOR", en el que se recogen las 60 instalaciones que aportan residuos al Mar Menor, en 26 grupos de actuaciones, sobre una superficie de intervención en torno a las 200 ha, y un ámbito de restauración hidrológico forestal de aproximadamente 490 ha. Sin que conste pronunciamiento alguno en dicho documento base respecto a la caducidad, abandono definitivo y ejecución de medidas de seguridad en concesiones mineras. De ello deriva claramente que el ámbito de las medidas arriba indicadas no afecta a las Resoluciones de la Dirección General de

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]

Energía y Actividad Industrial y Minera sobre caducidades, seguridad minera, restauración y abandono, relativas a una concesión y sus demasías.

No resultando justificadas, en el recurso formulado por Portman Golf, S.L., las razones para incluir la concesión, respecto a las que debe asumir las obligaciones en materia de restauración, seguridad y abandono, entre las instalaciones que aportan residuos al Mar Menor previstas en el documento base, citado. Dado que la misma tiene la condición de concesión de explotación minera, no de instalación de residuos mineros, y siendo claramente diferenciado el régimen de las concesiones mineras y de las instalaciones de residuos mineros (art. 25 al 35), según el RD 975/2009 de 12 de junio, tratándose de figuras distintas con su propio régimen jurídico, que el interesado confunde.

De lo expuesto deriva claramente que las actuaciones administrativas llevadas a cabo por la Administración Autonómica sobre caducidades, seguridad minera, restauración y abandono, que afectan una concesión y sus demasías, no las instalaciones de residuos que se incluyen en el ámbito de actuación definido en el documento base de referencia, deben ser acatadas por el interesado, resultando excluidas del ámbito afectado por la declaración de obra de interés general que se invoca por el interesado. Todo ello dado que el reparto competencial en la materia no resulta afectado por la norma que se cita.
[…]
Asimismo, cabe señalar que la explotación de recursos de la Sección A) de la Ley de Minas, denominada “Los Blancos I”, no se encuentra incluida en los 9 Conjuntos previstos en las Actuaciones de restauración de emplazamientos mineros peligrosos abandonados y restauración de zonas afectadas por la minería de la zona de influencia del Mar Menor (Núcleo urbano Beal, Colegio La Unión, Benzales, Brunita, Descargador, Cuesta de Las Lajas, Marqués de Pejar, Peña del Águila y Torrecita) que se contemplan en el documento base citado con anterioridad.

En suma, resulta manifiestamente carente de fundamento la causa de indefensión que alega el interesado, a simple vista de la Orden que se recurre, sin necesidad la valorar los hechos y argumentar la improcedencia de la

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

supuesta indefensión que se invoca. Todo ello dado que todas las alegaciones y documentación aportada por el mismo han sido tenidas en cuenta en tiempo y forma y contestadas en la Orden de referencia.

Como consecuencia de ello, no mediando causa de nulidad en la que se base la revisión de oficio solicitada, dicha solicitud se encuentra carente manifiestamente de fundamento, por lo que procede acordar la inadmisión de la misma.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre que establece: «3. El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 47.1 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales».

La reciente STS de 27/02/2020 (RC 350/2018) ofrece al respecto una exposición muy pedagógica sobre uno de los tres supuestos en los que el apartado 3° del art. 106 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo permite inadmitir a trámite sin necesidad de pedir previamente el Dictamen del órgano consultivo las solicitudes de revisión de oficio de actos nulos, la carencia manifiesta de fundamento de esas solicitudes.

Como decíamos antes la sentencia es muy didáctica y empieza haciendo una exposición de los 3 supuestos en los que procede la inadmisión a trámite inicial de la solicitud de revisión de oficio de los actos nulos con cita de la STS de 5.12.2012 (RC 6076/2009):

"Esta Sala, en sentencias de 27 de noviembre de 2009 (RC 4389/2005), 26 de noviembre de 2010 (RC5360/2006) y 28 de abril de 2011 (RC 2309/2007), ha estudiado los requisitos exigibles para la inadmisión a límine de la solicitud de revisión de oficio, pronunciándose en este sentido: "El juicio anticipado que comporta la inadmisión de la solicitud de revisión procede en los casos

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

siguientes: 1º) cuando la revisión no se base en alguna de las causas de nulidad del artículo 62 -apartado 1 porque ahora estamos ante un acto administrativo-; 2º) cuando carezca manifiestamente de fundamento, y, en fin, 3º) cuando se hubieran desestimado sobre el fondo otras solicitudes sustancialmente iguales. Siempre que, y éste es un requisito de carácter transversal, se realice de forma motivada [...] Estas causas que permiten cercenar tempranamente el procedimiento instado por el interesado en el ejercicio de una acción de nulidad, por tanto, comprenden no sólo los casos en que no se citen las causas del indicado artículo 62.1 de la Ley 30/1992 o cuando el discurso argumental nada tiene que ver con las mismas, sino también aquéllos otros casos en los que aludiendo a las indicadas causas, su desarrollo resulta ajeno al contenido de las mismas por centrarse en causas de anulabilidad que debieron ser esgrimidas mediante los correspondientes recursos administrativos"

Pero esta misma STS de 5.12.2012 a continuación también aclara que:
"Dicho lo anterior, interesa destacar igualmente que la inadmisión que permite el artículo 102.3 de la Ley 30/1992, por la falta de fundamento de la solicitud, no permite identificar el juicio que tendría lugar tras la sustanciación del procedimiento de revisión de oficio y el que se adelanta sobre la admisión. No. Únicamente se permite el juicio anticipado negativo cuando su falta de fundamento aparece como "manifiesta"...lo que supone que el órgano administrativo competente para resolver sobre la revisión haga un juicio adelantado sobre la aptitud de la solicitud cuando anticipadamente se conozca que la misma en ningún caso va a ser estimada. Se trata de no proceder a la tramitación que establece el propio artículo 102, y antes de recabar el correspondiente dictamen del órgano consultivo, cuando se sabe, de modo ostensible y palmario, la falta de viabilidad y aptitud de la acción de nulidad entablada. Supone, en fin, poner a cubierto este tipo de procedimientos de solicitudes inconsistentes por temerarias".

La sentencia acaba concluyendo que "la decisión de inadmisión por carencia manifiesta de fundamento debe considerarse correcta a la luz de la doctrina que aplica la administración y, además, expresamente motivada".

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

Así, en el caso que nos ocupa resulta manifiesta, de modo ostensible y palmario, la falta de viabilidad y aptitud de la acción de nulidad entablada. Todo ello considerando que la Resolución que se recurre, a la vista de toda la documentación aportada por el interesado, contiene respuesta clara a todas y cada una de las alegaciones formuladas por el mismo. Sin que en ningún momento haya dado lugar a indefensión alguna, habiendo formulado el recurrente las alegaciones que estimaba procedentes en su defensa, resultando éstas contestadas. Así la alegación de indefensión formulada como causa de la revisión de oficio es claramente inconsistente por temeraria, por lo que no cabe proceder a la tramitación que establece el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los términos de la sentencia arriba citada.

En el mismo sentido se pronuncia, mediante informe 82/2024, relativo a la revisión de oficio que nos ocupa, la Dirección de los Servicios Jurídicos, concluyendo que se informa favorablemente la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno, fechada el 4 de octubre de 2024 y, que procede INADMITIR la revisión de nulidad de oficio instada por la mercantil Portman Golf, S.L, en el expediente del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor de referencia 1J24RV000108.
Asimismo señala que:

“La revisión de oficio no está configurada como una vía subsidiaria a la de los recursos administrativos ordinarios, alegando los mismos vicios que hubieran podido o hayan sido sustanciados en dichos recursos; a través de esa excepcional vía revisora, solo son admisibles los vicios de especial gravedad recogidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 47.1.

El carácter excepcional del procedimiento de revisión de oficio conlleva necesariamente, no solo una interpretación restrictiva en su uso, sino también la absoluta necesidad de especificar claramente los motivos en que se sustenta la pretensión revisora, motivarlos y relacionarlos con los hechos y el procedimiento tramitado.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

Es posible hacer un juicio adelantado de la notoria y evidente falta de viabilidad de la pretensión anulatoria, y afirmar, en este caso, lo siguiente: concurre no solo manifiesta falta de motivación de la petición, sino también evidente defecto formal de solicitud, no subsanable, de revisión de oficio de nulidad, debido a la única mención del término jurídico de “indefensión” alegado, según se dice “por aparición de documentos posteriores de valor esencial para la resolución del asunto” no considerados con posterioridad al acto recurrido. Como ya adelantamos, también falta el razonamiento y fundamentación de la solicitud de revisión de oficio (de forma palmaria, ostensible, y apreciable sin esfuerzo alguno) sobre la causa del art. 47.1 a) de la LPACAP y sin contener relación de los hechos del expediente administrativo de referencia.

Todo lo anterior, ha de comportar la inadmisión de la solicitud de revisión de oficio, con pleno respeto al criterio jurisprudencial de no excesivo formalismo ni exhaustividad de los escritos de solicitud excepcional de revisión.

En ese caso, queda excluida la solicitud del dictamen del Consejo Consultivo, y exenta la Administración de tramitar procedimiento administrativo de revisión de oficio de nulidad del artículo 106.1 de la misma Ley.

Con las consideraciones jurídicas anteriores, además, esta Dirección de los Servicios Jurídicos entiende que en todo caso es totalmente rechazable la causa de nulidad que se alega, en este caso, basada en el apartado a) del artículo 47.1 LPACAP. La recurrente, podrá no estar de acuerdo con la parte dispositiva de la Orden de 2 de mayo de 2024, desestimatoria del recurso administrativo de alzada, si bien el acto es motivado y ha examinado las alegaciones y documentos aportados por la recurrente con posterioridad a la Resolución de 4 de octubre de 2023.

Aplicando todas las consideraciones expuestas, a la vista del escrito de Portman Golf SL de 26 de junio, confusamente formulado y ausente de motivación y de súplica de revisión de oficio de nulidad, procede justificadamente inadmisión a trámite por el órgano competente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

Una vez más, como en otros recurso de revisión instados por la misma recurrente, el defecto formal es absoluto y reincidente, como para que la Administración pueda tramitar la revisión de oficio de un acto, en este caso, la Orden de 2 de mayo de 2024; ni siquiera se ha dicho que ese sea el acto objeto de revisión (no puede ser otro, porque ese es el que ha agotado la vía administrativa en el procedimiento de referencia). La Administración no puede tramitar un procedimiento de revisión supliendo lo que no ha dicho la parte recurrente en sus escritos.

Con base en los hechos y fundamentos jurídicos expuestos, se ha de inferir que la Administración tiene justificación en derecho para inadmitir a trámite la revisión de nulidad objeto de este informe, en virtud de lo establecido en los arts. 47.1 a), 106.1º y 3º de la LPACAP 39/2015, de 1 de octubre; el recurso carece absolutamente de causa formal alegada, de los hechos y de suplico de nulidad excepcional de revisión de oficio; es decir, concurre en la solicitud defecto formal absoluto en la formulación de este tipo de revisión.
(…)
Visto que la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno postula la inadmisión a trámite de la revisión de nulidad de oficio, la intervención del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en este caso concreto no ha lugar, por ser palmario y evidente el defecto formal de formulación del escrito por la recurrente."

A la vista de las anteriores consideraciones jurídicas contenidas en este fundamento de derecho y considerando la manifiesta ausencia de fundamento en el hecho de que no se le ha causado indefensión, elimina por completo la opción de tramitar la pretensión del interesado por dicha vía, cuya inadmisión procedería acordar.

Por lo que, se propone, previo informe favorable de la Dirección de los Servicios Jurídicos (inf. 82/2024), inadmitir el recurso interpuesto.

En su virtud, visto el Informe del Servicio Jurídico y el informe 82/2024, de la Dirección de los Servicios Jurídicos, así como los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, de conformidad con el artículo 16.2, g) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]

y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno

ACUERDA:

INADMITIR A TRÁMITE la solicitud de revisión de oficio, formulada por [redacted], en representación de la mercantil PORTMAN GOLF, S.L, contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de fecha 2 de mayo de 2024, por la que se desestima el recurso de alzada 1J23RV000109, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, de fecha 4 de octubre de 2023, por la que se aprueba el proyecto de abandono definitivo y restauración de la explotación de recursos de la Sección A) de la Ley de Minas, denominada “Los Blancos I”, ubicada en el paraje denominado “Los Blancos”, partido de San Ginés, término municipal de Cartagena (Murcia), recaída en el Expediente 4M20OME00566.

Notifíquese el presente Acuerdo a los interesados, indicando que contra el mismo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar cualquier otro que estime oportuno”.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL “ MEDIEVALADA”

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca para, financiar los gastos de la organización y celebración del festival "Medievalada".

(Se une texto del Decreto como documento nº 11)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA FÁBRICA GESTIÓN MÁS CULTURA S.L., PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LA IV EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LITERATURA EN ESPAÑOL (FILE) 2024.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención destinada a La Fábrica Gestión Más Cultura SL, para para sufragar los gastos de la

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

organización de la IV Edición del Festival Internacional de literatura en español (FILE) 2024.

(Se une texto del Decreto como documento nº 12)

AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y LA CELEBRACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO DEL LOTE 12 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" DEL "ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CARM, SUS OO.AA. Y ENTES PÚBLICOS, A PRESTAR POR OPERADORES PRIVADOS. EJERCICIO 2021-2023. MUSEOS Y CENTROS DE ARTE DE LA D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL".

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar el gasto y la celebración de la prórroga del contrato basado del Lote 12 "Servicios de seguridad y vigilancia" del "Acuerdo Marco de los servicios de vigilancia y seguridad, auxiliares de control de accesos y mantenimiento preventivo de los sistemas de seguridad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos, a prestar por operadores privados. Ejercicio 2021-2023. Museos y centros de arte de la Dirección General de Patrimonio Cultural", Expte. 11036/2020, con un gasto total de 1.260.555,48 € (IVA Incluido), que se financiará con fondos propios de la

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

CARM (100%), con cargo a la partida presupuestaria 19.05.00.453A.227.01, proyecto 34351 y CPV 79710000, conforme al siguiente cuadro de anualidades, previa fiscalización por la Intervención General:

ANUALIDAD	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
2025	19.05.00.453A.227.01	34351	1.149.162,29 €
2026	19.05.00.453A.227.01	34351	111.393,19 €
			1.260.555,48 €

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MARKETING PROMOCIONAL PARA EL POSICIONAMIENTO DEL DESTINO REGIÓN DE MURCIA EN BARCELONA Y FRANCIA PARA LOS AÑOS 2025 Y 2026.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar la realización del gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe máximo de 3.000.000,00 € IVA excluido, lo que al tipo actual del 21% de IVA supondría un total de 3.630.000,00 €, IVA incluido correspondientes a la contratación de un servicio de marketing promocional para, el posicionamiento del destino Región de Murcia en Barcelona y Francia para los años 2025 y 2026.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA LA CONTRATACIÓN DE UN

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:
[redacted]

SERVICIO DE CO-MARKETING PROMOCIONAL PARA LA MEJORA DEL POSICIONAMIENTO DEL DESTINO REGIÓN DE MURCIA EN CIUDADES DEL REINO UNIDO PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar la realización del gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe máximo de 1.650.000,00 €, IVA excluido, lo que al tipo actual del 21% de IVA supondría un total de 1.996.500,00 €, IVA incluido, correspondientes a la contratación de un servicio de co-marketing promocional para la mejora del posicionamiento del destino Región de Murcia en ciudades del Reino Unido para los años 2025, 2026 y 2027.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CANCELACIÓN DE ANTICIPIO DEL CONVENIO DE IMPLANTACIÓN DE LA LOMCE.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar el gasto para la tramitación del expediente de cancelación del anticipo librado por el Estado a cuenta de la cofinanciación del FSE, con cargo a la partida 15.05.00.422H.910.00 “Pasivos financieros”, proyecto 53375, del presupuesto 2024, por importe de 20.479.575,64 €.

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO Nº 263/2024, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS EMPRESAS AUTOCARES ÁGUILAS, S.L., E INTERBÚS MURCIA UNO, S.L., PARA LA REALIZACIÓN DE UN SERVICIO DIRECTO Y SIN PARADAS ENTRE ALHAMA DE MURCIA Y EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA, DURANTE EL AÑO 2024.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se modifica el Decreto nº 263/2024, de 28 de noviembre, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a las empresas Autocares Águilas, S.L., e Interbús Murcia Uno, S.L., para, la realización de un servicio directo y sin paradas entre Alhama de Murcia y el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, durante el año 2024.

(Se une texto del Decreto como documento nº 13)

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:
[redacted]

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO N.º 234/2024, DE 31 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA EMPRESA INTERBUS MURCIA UNO S.L., PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEJORAS EN LA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL CARTAGENA-MURCIA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 234/2024, de 31 de octubre, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la empresa Interbus Murcia Uno S.L., para la implantación de mejoras en la concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general Cartagena-Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 14)

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO Nº 172/2024, DE 5 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA EMPRESA INTERBUS MURCIA UNO, S.L., PARA FOMENTAR LA MOVILIDAD DE LOS ALUMNOS UNIVERSITARIOS A LAS UNIVERSIDADES SITAS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 26 DE MARZO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se modifica el Decreto nº 172/2024, de 5 de septiembre, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la empresa INTERBUS MURCIA UNO, S.L, para, fomentar la movilidad de los alumnos universitarios a las universidades sitas en el municipio de Cartagena, durante el periodo comprendido entre el 26 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

(Se une texto del Decreto como documento nº 15)

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO N.º 272/2024, DE 5 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A AUTOCARES LÓPEZ FERNÁNDEZ, S.L., POR LA IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN ZONAS RURALES A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE A DEMANDA EN ZONAS RURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL MUR-04, MUR-06 Y MUR-048.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación:

ACUERDO:

A Propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se modifica el Decreto nº 272/2024, de 5 de diciembre, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a Autocares López Fernández, S.L., por la implantación de un servicio de transporte de viajeros en zonas rurales a través del "Programa de Transporte a Demanda en zonas rurales de la Región de Murcia", en los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general MUR-04, MUR-06 y MUR-048, durante el periodo comprendido entre el día 26/03/2024 y el día 31/12/2024.

(Se une texto del Decreto como documento nº 16)

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO Nº 273/2024, DE 5 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A BUS LÍNEA 5, S.L., POR LA IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN ZONAS RURALES A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE A DEMANDA EN ZONAS RURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL MUR-019 Y MUR-029.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se modifica el Decreto nº 273/2024, de

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

5 de diciembre, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a Bus Línea 5, S.L., por la implantación de un servicio de transporte de viajeros en zonas rurales a través del "Programa de transporte a demanda en zonas rurales de la Región de Murcia", en los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general MUR-019 y MUR-029, durante el periodo comprendido entre el día 26/03/2024 y el día 31/12/2024.

(Se une texto del Decreto como documento nº 17)

AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DESDOBLAMIENTO DE LA CARRETERA REGIONAL T 332.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar la celebración del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Cartagena para, la tramitación del expediente de expropiación forzosa necesario para la ejecución de las obras de desdoblamiento de la carretera regional T-332.

(Se une texto del Convenio como documento nº 18)

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA,PARA LA GESTIÓN DE LA LÍNEA ICREF AVAL JOVEN, DE 25 DE JUNIO DE 2021.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de la Adenda al Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, para la gestión de la línea ICREF Aval Joven, de 25 de junio de 2021.

(Se une texto de la Adenda al convenio como documento nº 19)

AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 7 DE JUNIO DE 2022 DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS EN LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO Y LAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de las subvenciones, al amparo de la Orden de 7 de junio de 2022 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan ayudas, en la Región de Murcia, destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio y las de mejora de la eficiencia energética en viviendas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU (BORM nº137, de 16/06/2022) modificada por la Orden de 10 de octubre de 2023 (BORM nº 247, de 25/10/2023), con cargo a los documentos contables de referencias A 6868/2024 y A 36869/2024, partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61, proyecto 49200 y subproyecto 049200220001, a favor de los beneficiarios y por los importes que se relacionan:

Nº Exp.	Beneficiario	CIF	Fecha informe	Importe concesión (€)
RHE 41/2023	Comunidad de Propietarios Aguas Marinas	H30233357	02/10/2024	2.677.200,00
RHE 69/2024	Comunidad de Propietarios Edificio Mendoza	H30256473	27/11/2024	1.455.223,89
RHE 17/2024	Comunidad de Propietarios Simago	H30031132	17/12/2024	2.579.070,42
RHE 57/2024	Comunidad de Propietarios Urbanización Hawaii 5 de la Manga, San Javier	H30249155	17/12/2024	4.821.820,00

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:
[redacted]

AUTORIZACIÓN A PROSEGUIR CON LAS ACTUACIONES EN EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA CONTROL, VIGILANCIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL CONTRATO MIXTO DE OBRAS RENOVACIÓN URBANA BARRIO SAN ANTONIO Y ESPACIOS URBANOS ADYACENTRES, EN LA CIUDAD DE LORCA- SEISMO LORCA 2011, PARA CONCLUIR CON EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y LA PROPUESTA DE PAGO DE LA CERTIFICACIÓN Nº 21 A FAVOR DE EDINART CONSULTING, S.L.P.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza a la Consejería de Fomento e Infraestructuras a proseguir las actuaciones en el expediente de contratación con referencia 14029/2019 “Contrato de servicios para control, vigilancia y asistencia técnica a la dirección facultativa del contrato mixto de obras renovación urbana barrio San Antonio y espacios urbanos adyacentes, en la ciudad de Lorca (Seísmo Lorca 2011)”, al objeto de que las mismas puedan concluir con el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de la certificación nº 21 por importe de 4.331,98 €, emitida en favor de la mercantil EDINART CONSULTING, S. L. P.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA SOSTENIBLE Y REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LOS CENTROS DE SALUD DE LORCA SAN DIEGO Y SANTA ANA (CARTAGENA), COFINANCIADAS POR EL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

Consejería proponente: Salud

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del contrato relativo a la "Ejecución de las obras de ampliación y reforma sostenible y rehabilitación energética de los Centros de Salud de Lorca San Diego y Santa Ana (Cartagena), cofinanciadas por el fondo de compensación interterritorial", dividido en dos lotes, así como el gasto que comporta ascendente a la cantidad de 7.026.718,49 € (IVA excluido), más el correspondiente IVA del 21% (1.475.610,88 €), siendo el presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 8.502.329,37 €, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 12.01.00.411A.650.00, CPV 45215100-8.

"Trabajos de construcción de edificios relacionados con la salud", y según el siguiente desglose por lotes, números de proyecto y anualidades:

DESGLOSE POR ANUALIDADES

LOTE	Nº PROYECTO	ANUALIDAD 2025 (IVA incluido)	ANUALIDAD 2026 (IVA incluido)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)
LOTE 1 C.S Lorca San Diego	50795	1.162.017,40 €	1.787.218,00 €	2.949.235,40 €
LOTE 2 C.S. Santa Ana (Cartagena)	38129	1.218.137,88 €	4.334.956,09 €	5.553.093,97 €

TOTAL LOTES	**2.380.155,28 €**	**6.122.174,09 €**	**8.502.329,37 €**

RESUMEN LICITACIÓN

LOTE	Nº PROYECTO	PRECIO LICITACIÓN (IVA excluido)	CUOTA IVA (21%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)
LOTE 1 C.S. Lorca San Diego	50795	2.437.384,63 €	511.850,77 €	2.949.235,40 €
LOTE 2 C.S. Santa Ana (Cartagena)	38129	4.589.333,86 €	963.760,11 €	5.553.093,97 €
TOTAL LOTES		**7.026.718,49 €**	**1.475.610,88 €**	**8.502.329,37 €**

Financiación CARM: Excepto la parte cofinanciada por el fondo de compensación interterritorial:

- C.S. LORCA SAN DIEGO: 1.000.000,00 €.
- C.S. SANTA ANA (CARTAGENA): 1.162.614,00 €.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIO ACTIVO ECULIZUMAB, PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:
[redacted]

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Adquisición de medicamentos exclusivos con principio activo eculizumab para los Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto base de licitación: 2.454.816,00 € (4% IVA incluido).

Plazo de duración: dos años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRÓTESIS CARDIACAS (PRÓTESIS VALVULARES PERCUTÁNEAS EXPANDIBLES CON BALÓN), CON DESTINO A CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Suministro de prótesis cardiacas (prótesis valvulares percutáneas expandibles con balón), con destino a Centros del Servicio Murciano de Salud.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:
[redacted]

Presupuesto base de licitación: 11.423.500,00€ (10% IVA incluido).

Plazo de duración: Dos años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS APREMILAST, CARFILZOMIB, DENOSUMAB, ETELCALCETIDA, PANITUMUMAB, ROMIPLOSTIM Y SOTORASIB, PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS, HEMATOLÓGICAS, INFLAMATORIAS INMUNOMEDIADAS Y ENDOCRINAS, EN LAS QUE ESTÁN AUTORIZADOS PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Adquisición de medicamentos exclusivos con principios activos apremilast, carfilzomib, denosumab, etelcalcetida, panitumumab, romiplostim y sotorasib del laboratorio farmacéutico Amgen, S.A. para los Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto base de licitación: 11.935.978,08 € (4% IVA incluido).

Plazo de duración: dos años.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 09/01/2025 13:03:54 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 16/01/2025 09:55:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para informar que esta semana no se ha realizado el informe sobre el estado del Mar Menor.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE: